



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Jirón Seminario s/n. Sepahua - Atalaya - Ucayali.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002 -2021-MDS-ALC

Villa Sepahua, **04 ENE 2021**

Visto: el Trámite Externo N° 2078-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ne 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica su facultad de ejercer actos de gobierno locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2020-MDS-ALC** de fecha 10 de julio del 2020, el titular de la Entidad, **DESIGNA al Abog. Michael Salazar Rivera**, en el Cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 30 de diciembre del 2020, emitido por el Abog. Michael Salazar Rivera, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Secretario General, agradeciendo por la oportunidad de haber servido al Distrito de Sepahua;

Que, conforme al artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, Decreto Legislativo N° 276, la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo; d) Destitución. Asimismo, los artículos 183° y 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa N° 005-90-PCM, estipulan que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello; y, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR ACEPTADO la renuncia presentada por el **Abog. Michael Salazar Rivera** del cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Sepahua; siendo su último día laborable el 30 de diciembre del 2020, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad debiendo proceder con la entrega de cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, a quien corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales de acuerdo a Ley, al Abog. Michael Salazar Rivera.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Soporte Técnico y Estadística o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE